

ASUNTO: Notificaciones a los Departamentos de los partes de incapacidad temporal del PDI por baja y alta médica, así como los partes de confirmación

Motivación.

Con fecha 31 de enero de 2019, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, a través de UAH Comunic@, emitió un comunicado dirigido al personal docente e investigador sobre la obligatoriedad de comunicar los partes de incapacidad temporal por baja y alta médica, así como los partes de confirmación, en el que se recogía lo siguiente:

Como consecuencia de la gestión de las bajas y altas por enfermedad realizadas en la Universidad, derivadas de la gestión telemática con los diferentes sistemas de control, tanto de MUFACE como de Seguridad Social, se recuerda lo siguiente:

- *La persona que causa baja por incapacidad temporal está obligada a entregar a la Universidad la copia de los partes de baja y confirmación destinada a la empresa, en el plazo de tres días a partir de la fecha de su expedición.*
- *La persona que causa alta está obligada a entregar a la Universidad la copia del parte del alta destinada a la empresa dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.*
- *En todo caso, la persona que causa baja deberá informar obligatoriamente de su situación a la dirección de su Departamento o responsable jerárquico inmediato, y en todo caso tan pronto como sea posible.*
- *Los profesores asociados deberán presentar la documentación requerida en las mismas condiciones que el resto de personal.*

Para la entrega de los partes de baja, confirmación y alta médica pueden contactar con el Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos, en la siguiente dirección de correo electrónico: serviciogesteco.rrhh@uah.es y en el número de teléfono: 91.885.53.97

En los distintos temas tramitados en esta Defensoría relacionados con estas notificaciones, se constata que, si bien el personal docente e investigador hace entrega de los partes en el Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos, no en todos los casos comunica su situación al Departamento al que pertenece.

De igual forma, es posible que, ante una situación de urgencia médica o un posible accidente *in itinere*, la persona que entrega los citados partes lo haga al Servicio de Gestión citado, por ser lo habitual en el mundo de la empresa.

Código Seguro De Verificación	o8hd83mDsA13C1G3/DAx4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Antonio Pérez Suárez - Defensor Universitario	Firmado	29/06/2022 09:16:52
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/o8hd83mDsA13C1G3/DAx4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cualquiera de estas situaciones, los Departamentos ven reducida su capacidad de sustitución rápida del docente de baja, con la consiguiente pérdida de clases por parte de los estudiantes que, normalmente, son los que informan al Departamento de la ausencia del profesor cuando ésta se ha producido en varias ocasiones.

Así, y con el objeto de agilizar, en su caso, los procedimientos de sustitución del profesor en baja por incapacidad temporal, y considerando que en todos los casos los partes de baja se entregan en el Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Defensor Universitario, **RECOMIENDO**:

Que se den las instrucciones pertinentes al Servicio de Gestión Económica de Recursos Humanos para que, en el momento que tenga entrada en el mismo un parte de baja, de confirmación o de alta de cualquier miembro del colectivo del personal docente e investigador, esta situación sea comunicada al Director de Departamento correspondiente, con el fin de garantizar que esta información llega efectivamente al Departamento, responsable de garantizar la docencia y, por tanto, de llevar a cabo las sustituciones necesarias.

Que, con independencia de lo anterior, desde el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, se recuerde a todo el colectivo la conveniencia de comunicar al Departamento sus situaciones de baja, confirmación y alta por incapacidad temporal, complementaria del envío de los correspondientes partes al Servicio indicado.

Alcalá de Henares, a 28 de junio de 2022.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO EN FUNCIONES,

Gonzalo Pérez Suárez

VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO.- **Dr. D. Sebastián Sánchez Prieto**

Código Seguro De Verificación	o8hd83mDsA13C1G3/DAx4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gonzalo Antonio Pérez Suárez - Defensor Universitario	Firmado	29/06/2022 09:16:52
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/o8hd83mDsA13C1G3/DAx4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

